



**Juzgado Primero Civil Municipal
Cartagena – Bolívar**

**RESOLUCIÓN No. 05
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

“Por medio de la cual se reanudan los términos judiciales para el Despacho.”

La suscrita Juez Primero Civil Municipal de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1º.- Que mediante Resolución No. 4 de 11 de marzo del 2022, este despacho suspendió los términos judiciales a partir del 14 de marzo del 2022, por el tiempo que dure la titular en el desempeño del cargo de CLAVERO en la Comisión Escrutadora 1 de esta ciudad, en los próximos comicios a realizar el próximo 13 de marzo del 2022.

2º. Que como quiera que los escrutinios finalizaron en el día hoy 17 de marzo del 2022, esta judicatura reanudará los términos a partir del día 18 de marzo de la presente anualidad.

En razón de los anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR, los términos judiciales, para el despacho a partir del 18 de marzo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Lo anterior se comunicará al señor presidente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, al Consejo Seccional de la Judicatura, al Procurador Departamental y la Oficina judicial. Por secretaria procédase en tal sentido.

Dado en Cartagena de indias, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Cópiese, Comuníquese y Cúmplase


CARMEN CECILIA DÍAZ CANO
Juez Primera Civil Municipal de Cartagena

